

<b>INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA</b>		
<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>		
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>		
<b>RESPONSABLE DEL PROCESO: DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>		
<b>PROCESO A AUDITAR EN:</b>	Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
<b>TIPO DE INFORME:</b>	Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: Del 20 de septiembre al 03 de noviembre de 2021.

## 1. OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento del proceso y procedimiento formalizado en el sistema de información Diamante del Instituto, normatividad aplicable, tiempos establecidos, la implementación de controles y seguimiento al mapa de riesgos, para efectos de informar a la Gerencia General, los resultados de esta actividad.

## 2. ALCANCE

Verificación del cumplimiento del procedimiento “Evaluación de riesgos para la importación a Colombia de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos” y la resolución N°2384 del 08/03/2019 que establece las directrices “Para el establecimiento de requisitos sanitarios y fitosanitarios para la importación de animales y sus productos, vegetales frescos y otros productos de origen vegetal”, gestionados por la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos durante la vigencia 2020.

Igualmente se realizó seguimiento al mapa de riesgos institucional, para el proceso objeto de auditoría.

## 3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la auditoría interna practicada al procedimiento “Evaluación de riesgos para la importación a Colombia de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos” y la resolución N°2384 del 08/03/2019 que establece las directrices “Para el establecimiento de requisitos sanitarios y fitosanitarios para la importación de animales y sus productos, vegetales frescos y otros productos de origen vegetal”, de la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos, no se presentaron limitaciones que pudieran comprometer el alcance establecido, el acceso a los registros y bienes relevantes, la programación realizada y/o ejecución de los procedimientos aplicados, para la realización de la auditoría.

## 4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría, se tuvieron en cuenta las normas internacionales de auditoría, para lo cual se realizó muestreo de auditoría, con el fin de obtener evidencias suficientes, mediante la utilización de diferentes métodos de selección y la aplicación de técnicas, tales como: comparación, indagación, comprobación, verificación e inspección física, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

A continuación, se presentan las observaciones producto del análisis efectuado, acompañadas de sus respectivas recomendaciones:

## **5. PROCESO DISEÑO Y DESARROLLO DE MEDIDAS SANITARIAS, FITOSANITARIAS E INOCUIDAD**

### **5.1. SUBPROCESO EVALUACIÓN DE RIESGOS**

#### **5.1.1 Procedimiento de Evaluación de riesgos para la importación a Colombia de animales, vegetales, productos y subproductos de los mismos**

La Dirección Técnica durante la vigencia 2020, realizó un total de veinticuatro (24) Análisis de Riesgo para la verificación y establecimiento de requisitos sanitarios para la importación de animales y sus productos.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento y la resolución N° 2384 de 2019, se estableció una muestra del 50%, equivalente a doce (12) Análisis de Riesgo, para lo cual se empleó el método de selección sistemática, determinándose intervalos de muestreo de dos (2), eligiéndose la primera (1) evaluación de Riesgo, obteniendo el siguiente resultado:

<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	<b>PRODUCTO</b>
Subgerencia de Regulación Sanitaria Y Fitosanitaria	Evaluación de riesgo de Introducción de Peste Porcina Africana (PPA) a Colombia.
Subgerencia de Regulación Sanitaria Y Fitosanitaria	Evaluación de riesgo para la importación de ovas de trucha procedentes de es España.
Dirección Técnica de Registro de Medicamentos	Evaluación de riesgo tecnología OVM vacuna aviar Biotech Vac Salmonella
San Marino genetica avícola	Evaluación de riesgo para la importación de Aves de Un día procedentes de Rep. Checa.
Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria	Evaluación de riesgos para Grapholita molesta Busck.
Autoridad Sanitaria Varsovia-	Evaluación de riesgos de Ovas de trucha (Onchorhycus mykiss) procedente de Polonia.
Subgerencia de protección Vegetal	Evaluación de riesgos por plaga de Vespa mandarinia Smith, 1852.
Koopert de Colombia S.A.S.	Evaluación de riesgos para la importación del ácaro Amblydromalus limonicus (Garman y McGregor, 1956) procedente de los Países Bajos.
Grupo de Registro de medicamentos y biológicos de uso veterinario y farmacovigilancia	Evaluación de riesgo tecnología OVM vacuna porcina Safesui circovirus. 1
Ouro fino Colombia S.A.S	Evaluación de riesgo tecnología OVM vacuna aviar Poulvac procerta HVT-ND.
Grupo de Registro de medicamentos y biológicos de uso veterinario y farmacovigilancia	Evaluación de riesgo tecnología OVM vacuna porcina Ecoporc Shiga.
Grupo de Registro de medicamentos y biológicos de uso veterinario y farmacovigilancia	Evaluación de riesgos vacuna Recombitek Oral Bordetella.

Teniendo en cuenta que el procedimiento **“Evaluación De Riesgo Para La Importación A Colombia De Animales, Vegetales, Productos Y Subproductos De Los Mismos” D&D-P-002**, se actualizó el día 04/07/2020, se informa que para la presente auditoría se tomaron los dos procedimientos, aplicando la última versión para las solicitudes radicadas después de dicha fecha y la versión anterior, cuando las solicitudes se radicaron antes del 04/07/2020.

Por lo anterior, una vez realizada la verificación de los expedientes seleccionados, se generan las siguientes observaciones que ilustramos a continuación, las cuales van acompañadas de sus respectivas recomendaciones:

**Observación 1: Desactualización del procedimiento “Evaluación De Riesgo Para La Importación A Colombia de Animales, Vegetales, Productos Y Subproductos De Los Mismos”, D&D-P-002 Versión 2, debido a que no incluye la totalidad de los pasos que se encuentran inmersos en la resolución N°2384 de 2019 y no incluye el paso a paso de los documentos y los tiempos con los cuales cuentan las áreas internas del Instituto una vez solicitan evaluaciones de riesgos.**

**Área Responsable: Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.**

**Recomendaciones:**

1. Realizar la actualización del procedimiento, documentando cada una de las tareas que se realizan actualmente, una vez recibidas las diferentes solicitudes de análisis de riesgos allegadas a la Dirección, con el propósito de tener más claridad sobre la ejecución de estas.
2. Considerar incluir nuevas formas o modificar las que ya existen con el fin de estructurarlas de manera que se incluya la parte de las áreas internas del instituto.

**Observación 2: Incumplimiento al “Reglamento de Archivo y Correspondencia” GIT-GDG-003, capítulos V “ Uso del correo y fax, para la recepción de comunicaciones” y X “Procesos en archivos de gestión y archivos centrales”; la Política de Gestión Documental DIR-PLA-POL-001, numerales 6.1.2 “Producción de los documentos” y 6.3 “Organización”, teniendo en cuenta que los expedientes tanto de los análisis de riesgos efectuados con el procedimiento de versión 1 como en la 2, no cuentan con la totalidad de los documentos requeridos para el procedimiento de análisis de riesgos y no se realiza la radicación de las comunicaciones que son allegadas mediante correo electrónico. Observación reiterativa de la auditoría anterior.**

**Área Responsable: Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.**

**Recomendaciones:**

1. Organizar cada expediente con todos los documentos y actuaciones que respondan a un mismo trámite, conforme a los principios de procedencia, orden original e integridad.
2. Establecer un plan de choque, brigada o plan de contingencia, para realizar la clasificación, ordenación, depuración, foliación, hojas de control, rotulación e inventario documental, de archivos de gestión en la Dirección.
3. Dar cumplimiento a las tablas de retención documental (TRD) aprobadas y publicadas por el Grupo de Gestión Documental de las vigencias 2012 y 2021, con el fin de contar con la totalidad de documentos requeridos en los expedientes.
4. Radicar mediante el gestor documental del Instituto todos los correos electrónicos que son allegados a la dirección técnica relacionados con las solicitudes de evaluación de riesgo.

**Observación 3: Incumplimiento al procedimiento “Evaluación De Riesgo Para La Importación A Colombia de Animales, Vegetales, Productos Y Subproductos De Los Mismos”, D&D-P-002 Versión 1, numeral 2.2 “Proceso de AR”, en las tareas 1, 2, 3, 4, 5, 6,**

**7, 8, 9, 10 y 11, teniendo en cuenta que no se evidenciaron en los expedientes las formas 3-770, 3-771B o 3-772 radicadas y diligenciadas en su totalidad; algunas evaluaciones de riesgo no fueron asignadas por el Director Técnico de Evaluación de Riesgo y para otras no se evidenció dicha asignación; no se pudo verificar el tiempo establecido para el estudio de los documentos por parte del analista y por otra parte en algunos no se cumplió con el tiempo establecido; no se dio cumplimiento al termino establecido para dar por finalizado el trámite del análisis de riesgos, teniendo en cuenta la demora en el suministro de los documentos sanitarios (DS); no se evidenciaron en algunos expedientes los documentos sanitarios (DS) requeridos para el análisis de riesgo; no se evidenció que se haya enviado el documento del análisis a los profesionales para recibir las observaciones pertinentes y las que fueron remitidas no cumplieron con el termino para presentar estas; no se presentaron algunos documentos de análisis de riesgo a la mesa técnica de trabajo para su respectiva firma; algunas evaluaciones no se encontraron en formato PDF con marca de agua como (borrador confidencial) y no se pudo establecer la ruta crítica de elaboración del análisis, debido a que las mismas no cuentan con fecha de elaboración; no se evidenció en algunos expedientes la convocatoria al Comité de Importaciones por parte del Director Técnico de Evaluación de Riesgos para la presentación del documento; la Dirección Técnica no presentó la propuesta de requisitos sanitarios y fitosanitarios aprobados por el comité de importaciones a la Dirección Técnica de Asuntos Nacionales e Internacionales con el fin de someterlos a consulta pública en el portal web del Instituto; no se evidenció que el profesional analista diera respuesta de las observaciones allegadas a la dirección como producto de la consulta pública; no se realizó la publicación de los requisitos sanitarios y fitosanitarios acordados y aprobados en el SISAP y no se evidenció que se haya remitido al servicio veterinario oficial (SVO) y organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) la finalización del proceso de análisis de riesgo a través de la Dirección de Asuntos Internacionales, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional, razón por la cual se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Procesos Disciplinarios, con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar. **Observación reiterativa de la auditoria anterior.**  
**Área Responsable: Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.****

**Recomendaciones:** Las presentes recomendaciones se formulan con base en el procedimiento "Evaluación De Riesgo Para La Importación A Colombia de Animales, Vegetales, Productos Y Subproductos De Los Mismos" D&D-P-002 versión 2, el cual reemplazo la Versión 1, del mismo procedimiento, vigente para la expedición de los análisis de riesgo.

1. Comprobar que en cada expediente reposen los formatos establecidos (3-770, 3-771B o 3-772) según el análisis solicitado, los cuales deberán estar diligenciados en su totalidad y verificar su respectiva radicación mediante el sistema de administración documental del instituto, para así completar la información del trámite respectivo y evidenciar el cumplimiento de la ruta crítica dentro del término que tiene el analista para realizar los estudios correspondientes. Esto debido a que en la totalidad de los expedientes no se evidenciaron estos formatos ni la radicación de los mismos.
2. El director Técnico deberá dejar constancia de la asignación al profesional analista de la Dirección, de los análisis de riesgos que lleguen de cualquier área o usuario externo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento, dado que algunos análisis de riesgos no fueron asignados por el director técnico.
3. Verificar que los expedientes contengan los documentos sanitarios (DS) solicitados al Servicio Veterinario Oficial (SVO) y/o al Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), con el fin de contar con la trazabilidad del trámite de la evaluación de riesgo (ER).
4. Establecer un punto de control que permita determinar la ruta crítica de elaboración del análisis de riesgo, que es de máximo noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha

de recepción de los documentos sanitarios (DS) y la entrega del estudio por parte del analista.

5. Una vez el Servicio Veterinario Oficial (SVO) y/o el Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), no allegue los documentos sanitarios (DS) completos en un término de un (1) año, el trámite se deberá archivar y dar por finalizado el mismo.
6. Considerar establecer punto de control donde se generen alertas antes del vencimiento de los plazos que se deben cumplir en la ejecución del análisis de riesgos, tanto internamente por parte de los analistas como externamente por parte de los usuarios.
7. El Director Técnico de Evaluación de Riesgos una vez finalizado el documento de análisis de riesgo, deberá remitir dicho documento a los demás analistas de la dirección para su conocimiento.
8. Todos los Documentos de Evaluación de Riesgos (DER) enviados a las áreas internas del Instituto, serán de carácter confidencial y deberán estar en formato PDF con marca de agua (Borrador Confidencial), dado que algunos análisis no contaban con estas condiciones.
9. Considerar establecer en el formato de evaluación de riesgo un espacio de fecha de elaboración del documento ya que actualmente el mismo no cuenta con esta información y por control no es posible establecer la ruta crítica de elaboración del documento el cual es de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los documentos sanitarios (DS).
10. Ejecutar los controles establecidos para el riesgo N° 2 identificados en el mapa de riesgos del proceso, tal y como se estableció o de requerirse fortalecerlo, con el fin de evitar futuras materializaciones.

**Observación 4: Incumplimiento al procedimiento “Evaluación De Riesgo Para La Importación A Colombia de Animales, Vegetales, Productos Y Subproductos De Los Mismos”, D&D-P-002 Versión 2, numeral 2 “Descripción del Procedimiento” en las tareas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en razón a que no se evidenció en los expedientes la solicitud radicada en los formatos establecidos formas 3-772, 3-770, 3-771B, 3772C y 3-637 de forma física o digital; no se evidenció el comprobante de pago ICA de la tarifa establecida para el análisis de riesgos; algunas asignaciones no las realizó el director técnico; no se pudo evidenciar el cumplimiento del tiempo establecido para realizar el análisis de riesgo una vez recibidos los documentos sanitarios (DS); no se evidenció que se haya enviado el documento del análisis a los profesionales para su conocimiento; algunas evaluaciones no se encuentran en formato PDF con marca de agua como (borrador confidencial) y no se pudo establecer la ruta crítica de elaboración de análisis de riesgos, debido a que las mismas no cuentan con fecha de elaboración, situaciones que llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional, razón por la cual se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Procesos Disciplinarios, con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar.**

**Área Responsable: Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.**

#### **Recomendaciones:**

1. Requerir al usuario que diligencien la información solicitada en los formatos establecidos y verificar que los mismos se encuentren radicados mediante el sistema de administración documental del instituto, con el fin de contar con la información completa del trámite y tener control de la ruta crítica del plazo que tienen los analistas de realizar los trámites correspondientes, debido a que en la totalidad de los expedientes no se evidenciaron estos formatos y la radicación de los mismos.

2. Verificar que todos los expedientes contengan copia del recibo de pago ICA de acuerdo a la tarifa correspondiente a la evaluación de riesgos, en razón a que en la totalidad de los expedientes no se evidencio dicho soporte.
3. El director Técnico deberá asignar al profesional analista de la Dirección la solicitud de análisis de riesgos que llegue de cualquier área o usuario externo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento, dado que algunos análisis de riesgos no fueron asignados por el director técnico.
4. Solicitar los documentos sanitarios (DS) al servicio veterinario oficial, Organismo Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) del país de origen o a quien corresponda y dar cumplimiento al plazo establecido para recibir dichos documentos, el cual es de un (1) año calendario; al término de este plazo, se deberán archivarán las solicitudes.
5. Una vez concluido el análisis de riesgos, el Profesional Analista deberá enviar el documento a los analistas de la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgo para su conocimiento, dado que en los expedientes analizados no se evidencio dicha tarea.
6. Todos los Documentos de evaluación de riesgos enviados a las áreas internas del Instituto deberán estar en formato PDF con marca de agua (Borrador Confidencial), en razón a que algunas evaluaciones no se encuentran en este formato.
7. Considerar establecer en el formato de evaluación de riesgo un espacio de fecha de elaboración del documento ya que actualmente el mismo no cuenta con esta información y por control no es posible establecer la ruta crítica de elaboración del documento el cual es de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los documentos sanitarios (DS).
8. Ejecutar los controles establecidos para el riesgo N° 2 identificados en el mapa de riesgos del proceso, tal y como se estableció o de requerirse fortalecerlo, con el fin de evitar futuras materializaciones.

***Observación 5: Se genero incertidumbre en los análisis de algunas evaluaciones de riesgos realizadas en las vigencias 2015 y 2016, en razón a que las fechas no coinciden con los documentos aportados por los usuarios versus la información que se plasmó en los análisis de riesgos. Observación reiterativa de la auditoria anterior.***

***Área Responsable: Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos.***

Esta observación se generó, teniendo en cuenta que el importador Koopert de Colombia S.A.S, presento la solicitud el 06/04/2015 para una evaluación de riesgo para la importación del ácaro *Amblydromalus limonicus* (Garman y McGregor, 1956), la cual se radico ante el Instituto el 08/04/2015, pero una vez verificado el documento final del análisis de riesgo remitido por parte de la Dirección Técnica, se evidenció que la solicitud de importación la realizaron en febrero del año 2016, generando así incertidumbre e incongruencia en la información de la evaluación de riesgo.

#### **Recomendaciones:**

1. Una vez se realicen los documentos finales de las evaluaciones de riesgo, verificar que la información contenida en los mismos coincida con la documentación y fechas presentadas por parte de los usuarios, teniendo en cuenta que estos trámites son de importancia sanitaria y fitosanitaria para los países consultantes y dicha información debe ser real y verídica.
2. Establecer puntos de control que permita identificar este tipo de inconsistencias antes de la finalización del análisis de riesgos con el fin de que sean corregidas antes de la remisión del documento al usuario correspondiente.

### 5.1.2 Riesgos inherentes al proceso

Verificado el Mapa de Riesgos de la Entidad, se pudo determinar que dentro de los riesgos asociados al proceso de Diseño y Desarrollo de Medidas Sanitarias, Fitosanitarias e Inocuidad se encuentran los siguientes:

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Riesgo Inherente	Causa	Controles Existentes
SGC Inadecuada identificación y evaluación de riesgos que afecten el estatus sanitario del país	Diseñar y desarrollar medidas sanitarias, fitosanitarias y de inocuidad	Extremo	*Falta de personal con el perfil requerido. *Falta de capacitación técnica científica del personal. *Falta de unificación de criterios técnicos científicos de acuerdo a su área disciplinar. *Ausencia de base de datos científicas. *Falta de sistema de información de trazabilidad para la evaluación del riesgo.	Revisión interna de la evaluación de riesgos por los analistas de la dependencia.
SGC Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, reglamentos técnicos que incumplan la normativa vigente	Diseñar y desarrollar medidas sanitarias, fitosanitarias y de inocuidad	Alta	*Desactualización del personal en la normativa vigente. *Desconocimiento de la normatividad vigente. *Desconocimiento del procedimiento de diseño y desarrollo. *Falta de verificación en el proceso de elaboración y expedición de las medidas.	*Elegir a consulta pública previa a la expedición del acto administrativo de medidas sanitarias y fitosanitarias e inocuidad *Revisar la normativa aplicable a la nueva necesidad de medidas sanitarias y fitosanitarias e inocuidad

Fuente: Mapa de riesgos institucional tercer cuatrimestre 2020, publicado en la página WEB

SGC = Gestión


### 5.1.3 Materialización de riesgos

Como resultado de analizar los riesgos asociados al proceso de protección animal y a los procedimientos e instructivos auditados, se evidenció que se materializaron dos (2) riesgos, los cuales se mencionan a continuación:

- **Riesgo 1:** Inadecuada identificación y evaluación de riesgos que afecten el estatus sanitario del país.
- **Riesgo 2:** Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, reglamentos técnicos que incumplan la normativa vigente

### 5.1.4 Observaciones y/o recomendaciones

Las observaciones referentes a los riesgos que se materializaron en el proceso de Diseño y Desarrollo de Medidas Sanitarias, Fitosanitarias e Inocuidad y su correspondiente recomendación, se encuentran plasmadas en las observaciones N°s 3 y 4 del presente informe.

<p><b>Aprobado por:</b></p>   <hr/> <p><b>JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ</b> <b>Jefe Oficina Control Interno</b></p>	<p><b>Elaborado por:</b></p> <hr/> <p>Luis Alejandro Rocha Piraban</p> <hr/> <p>Víctor Manuel Riscanevo Romero</p> <hr/> <p>Cindy Carolina Cabrera Tovar <b>Profesional OCI</b> <b>ORIGINAL FIRMADO</b> <i>(Emergencia sanitaria COVID-19)</i></p>	<p><b>Fecha de Aprobación:</b></p>  <p>28 de diciembre de 2021</p>
		<p>FORMA 4-935 Versión 2</p>